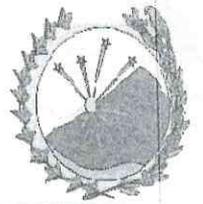




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
ALCALDIA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0105-2023-A-MDO/LC

Quellouno, 26 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

VISTO:

El Informe N°056-2023-OGRD-FND-MDQ/LC del Responsable (e) de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. (...)";

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

Con Resolución de Alcaldía N° 030-2023-A-MDQ/LC de fecha 26 de Enero del 2023, se Conformó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por R.M. N° 276-2012-PCM;

Que, mediante Informe N°056-2023-OGRD-FND-MDQ/LC el Responsable (e) de la Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, hace llegar el Acta de reunión de Aprobación del Plan de Trabajo y Reglamento del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Quellouno de fecha 30 de marzo del 2023, para su aprobación mediante acto resolutivo;

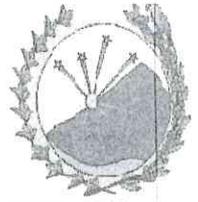
En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
ALCALDIA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Quellouno y su Reglamento Interno, los cuales como anexo forman parte de la presente.



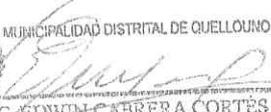
Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE al Secretario Técnico el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como la notificación a los miembros integrantes del Grupo de Trabajo.

Artículo Tercero.- ENCÁRGASE la Publicación de la presente en el Portal Web Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
DEF. Civil
GM
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

Edu. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356

